

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

DECRETO N° 3.865/3 (MEyP)-2025

Emisión: 17/12/2025
BO (Tucumán): 19/12/2025

VISTO el Decreto N° 1697/3 (ME)-2022 y sus modificatorios,
y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se estableció un esquema de alícuotas diferenciales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de transporte automotor de cargas con determinadas condiciones;

Que la vigencia del referido esquema se prorrogó sucesivamente hasta el 31/12/2025;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar nuevamente el beneficio alicuotario;

Por ello, y de conformidad a las facultades establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de Diciembre de 2026 inclusive, la vigencia de lo establecido en el Decreto N° 1697/3 (ME)-2022 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo